



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 20 de abril de 2022

Número Procesos: 730013105001**20190032400**

Hora inicio Audiencia: 5 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: LENIS PAOLA PARDO

DDOS: ESIMED Y SERVIATIVA

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia por la demandante la doctora Paula Andrea Martínez quien expuso sus alegatos de conclusión, no asisten las demandadas.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ administrando justicia en nombre de la República y por ministerio de la Ley

RESUELVE:

1. Declarar que entre la señora LENNIS PAOLA ANDREA PARDO QUINTERO y SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, existió un contrato de trabajo por obra o labor contratada desde 1º de septiembre de 2016 al 2 de agosto de 2018.
2. Declarar que SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, no canceló los salarios correspondientes al mes de julio de 2018 y los dos días laborados en el mes de agosto de 2018, así como tampoco las cesantías del año 2018, sus intereses y las vacaciones de los años 2016, 2017 y 2018.
3. Condenar a SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS al pago a favor de la demandante de los siguientes emolumentos:
 - a) CESANTÍAS 2018: \$717.838
 - b) INTERESES A LAS CESANTÍAS DE 2018: \$50.248
 - c) Vacaciones del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017: \$610.406
 - d) Vacaciones del 1 de septiembre de 2017 al 2 de agosto de 2018: \$562.930
 - e) Salarios adeudados: \$1.230.579
 - f) Indemnización moratoria \$29.533.896.
 - g) Indemnización por despido: \$615.289



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

- h) y a partir del día 721 sobre lo adeudado por cesantías, sus intereses y salarios la tasa de interés mas alta certificada por la Superfinanciera hasta que se verifique su pago.
4. De la anterior condena será responsable solidariamente ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A
 5. Costas a cargo de los demandados liquídense las agencias en derecho en la suma de dos salarios mínimos dividido en partes iguales entre las demandadas.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a9791055052b216c90ebfd6e93e4e57d2d90d4787159d4ec1aca29f467295d**

Documento generado en 21/04/2022 05:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>